

# El Código de las Familias es trascendental para la vida social de los cubanos

Así lo expresó Neisa Muro Ríos, presidenta del Consejo Electoral Provincial, en declaraciones previas al próximo referendo popular del 25 de septiembre, cuando podrán asistir a las urnas más de 359 000 electores espirituanos

Texto y foto: Carmen Rodríguez Pentón

Luego de un intenso y enriquecedor proceso de consulta popular nació la última versión del proyecto del Código de las Familias que incluyó el aporte de legisladores, expertos, académicos y población en general, la cual será sometida a referendo popular el próximo 25 de septiembre.

El actual texto es una propuesta más sólida, impregnada de la sabiduría popular, con alto contenido humano, un proyecto para todos y para el beneficio de todos, que no impone modelos familiares rígidos ni prescriptivos y será el pueblo de Cuba el que decida su aprobación.

Sobre el referendo popular, definido en la disposición transitoria décimo primera de la Carta Magna de la República de Cuba, ofrece detalles a Escambray, Neisa Muro Ríos, presidenta del Consejo Electoral Provincial.

La pregunta que se pone a consideración de los electores es la siguiente: ¿Está usted de acuerdo con el Código de las Familias? Una interrogante clara, sencilla, que facilita la respuesta del elector que solo debe marcar en la casilla correspondiente Sí o No. Los ciudadanos podrán emitir un solo voto, directo y secreto y el Código se considerará aprobado si recibe más del 50 por ciento de los votos válidos depositados en las urnas.

Tendrán derecho a votar, como establece la Constitución en los procesos electorales, todos los ciudadanos mayores de 16 años de edad, con excepción de los impedidos por las circunstancias previstas en la Constitución y la Ley. Para que los más de 359 000 electores espirituanos puedan ejercer el derecho al voto los colegios estarán abiertos entre las siete de la mañana y las seis de la tarde.

**Ya a las puertas del referendo, ¿cómo se ha organizado el proceso en Sancti Spiritus?**

Primeramente tomaron posesión de sus cargos las autoridades electorales de las 646 Comisiones de Circunscripción con que cuenta la provincia, quedaron identificados 1 000 colegios electorales en todo el territorio, de ellos, tres especiales: uno en la



terminal de ómnibus interprovincial, y otros dos en los hospitales Camilo Cienfuegos y Pediátrico José Martí.

En una primera etapa se publicaron las listas de electores y con ello los ciudadanos tuvieron la oportunidad de verificar sus datos y, en caso de existir algún error, solicitar que fueran rectificadas.

Además, recibieron una preparación intensiva las autoridades electorales, al igual que el personal de apoyo, los integrantes de las mesas y del Grupo Auxiliar de Procesamiento de la Información de cada territorio.

**Además de las autoridades electorales que precisa la Ley 72, ¿hay otras organizaciones o instituciones involucradas en el desarrollo del proceso?**

Con vistas al referendo se integraron más de 187 personas que serán las encargadas de procesar y garantizar la transparencia y confiabilidad de la información. De igual manera, se cuenta con el apoyo de 64 supervisores y 1 353 colaboradores, en su mayoría estudiantes de la enseñanza media superior y superior. Están seleccionados también más de 5 400 pioneros que, como es habitual en este tipo de proceso, custodiarán las urnas.

Hay que destacar que en esta ocasión votan por primera vez alrededor de 25 000 jóvenes, los que de alguna forma, en conjunto con Educación, reciben información acerca de lo que recoge el documento y sus ventajas para las familias cubanas.

Las listas de electores, tras ser exhibidas en lugares públicos, se han retirado, pero se les siguen haciendo enmiendas y correcciones y en los 15 días previos a la votación los electores pueden acercarse a las autoridades electorales para ser incluidos en el lugar donde vayan a estar durante esa jornada.

**Hasta este momento, Cuba solo conocía de procesos de consultas y referendos en el ámbito constitucional, como ocurrió en 1976 y 2019. ¿Por qué someter a referendo el Código de las Familias?**

Se optó, de manera propia y singular, por construir el futuro Código mediante la labor de los legisladores y el aporte del pueblo en dos fases trascendentes, estrechamente vinculadas: la consulta popular

y el referendo, este último con carácter vinculante.

De ese modo, quedó definido en la Disposición Transitoria Decimoprimer de la Carta Magna, al encomendarse a la Asamblea Nacional desarrollar en Consulta Popular la conformación del proyecto y luego disponer su aprobación definitiva en un proceso referendario.

La Ley Electoral del 13 de julio del 2019 designa a la Asamblea Nacional como el único órgano facultado para convocar a referendo legislativo y en su artículo 256 consigna que en este los ciudadanos con derecho electoral, mediante el voto libre, igual, directo y secreto, expresan si ratifican, aprueban, modifican o derogan determinada disposición jurídica.

**En esa propia consulta popular el pueblo participó y dio sus opiniones. ¿En qué medida se ve el aporte de los espirituanos tras la versión 25 de la norma?**

En la provincia se hicieron más de 23 000

propuestas y predominaron las favorables, ya que más del 84 por ciento de los ciudadanos de esta provincia que participaron en la consulta popular se pronunciaron a favor de la nueva norma legal.

Los temas que más se debatieron versaron alrededor del matrimonio de personas del mismo sexo, la gestación solidaria, la responsabilidad parental y los derechos de los niños y los ancianos, entre otros.

Dentro de los cambios aplicados al proyecto se reconoce expresamente el cuidado como derecho y se amplía la protección de niños y adolescentes ante las situaciones excepcionales y de desastre.

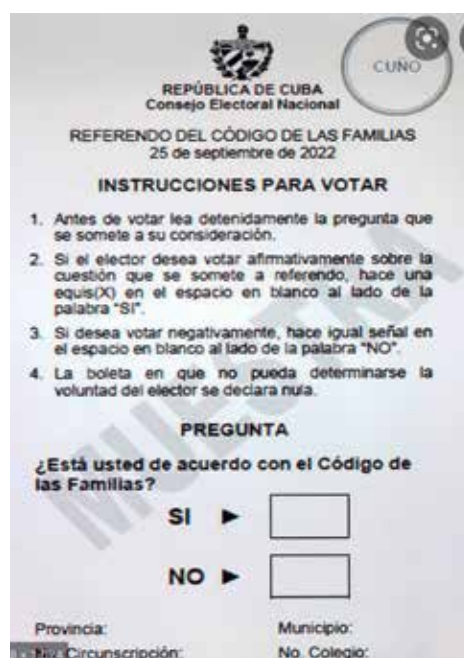
Asimismo, se refuerza la tutela urgente ante la discriminación y la violencia, y se amplía la posibilidad de denuncia a cualquier persona que conozca de estos hechos.

También se perfilan normas del ejercicio de responsabilidad parental que vinculan el consentimiento de ambos titulares de la responsabilidad parental y un porcentaje de los cambios son mejoras en la redacción, reformulación de enunciados, desglose en incisos y cambios de letras, entre otros, para lograr mayor entendimiento y comprensión del texto.

**En medio de la coyuntura especial en la que vive el país, ¿están garantizados los aseguramientos para que el desarrollo del referendo fluya sin trabas?**

Nos encontramos en medio de un escenario difícil, pero podemos afirmar que todo está asegurado para que la votación del domingo transcurra sin dificultades y se buscan alternativas para que no fallen las comunicaciones ni se empañen los resultados.

Es el pueblo el que toma la última decisión y estamos convencidos de que en su momento, mayoritariamente, hará suyo este código revolucionario, inclusivo y democrático que viene a reforzar ese motor sobre el que giran las relaciones familiares y, a su vez, constituye una de las normas de mayor trascendencia para la vida social de los cubanos.



En la boleta los ciudadanos podrán decidir la aprobación del código.



“Es el pueblo el que toma la última decisión”, asegura Neisa Muro Ríos.